Sistema Integrado de Información de Derivados (SIID)

Comité de Usuarios de Estadísticas

30 noviembre 2018

Introducción

- Los Repositorios de Transacciones (TR) corresponden a una Infraestructura de los mercados financieros (FMI) que tiene por objeto mantener un registro electrónico centralizado de transacciones u operaciones con productos derivados *Over-The-Counter* (OTC).
- Chile mantiene una brecha en relación a la implementación de TRs, si bien ha conseguido avances en evaluación de restantes infraestructuras.
- Se espera que el SIID permita cumplir, en el mayor grado posible, con la función de un TR para una gran parte del mercado de derivados.
- Esa iniciativa es posible a través de la una implementación integrada de las atribuciones legales actuales del Banco Central de Chile (LOC y LGB).
- Para la elaboración de los requerimientos de información se constituyó una mesa técnica de trabajo con la SBIF.
- Este proyecto se ha presentado a la CMF, quienes han recibido favorablemente esta iniciativa.

Temario

1. **Antecedentes y experiencia Internacional en TRs**
2. **Marco de regulación para sustentar el SIID**
3. **Información del SIID**
4. **Conclusiones y próximos pasos**

Los TR corresponden a un tipo de FMI que mantiene un registro electrónico centralizado de datos de transacciones u operaciones.

- Sus funciones son la recolección, almacenamiento y diseminación de información relevante para el mercado y sus reguladores.

Objetivos TRs

- Aumentar la **transparencia** y disponibilidad de información en los mercados, tanto para las autoridades como para el público en general.
- Promover la **estabilidad financiera**, a través de una adecuada gestión de riesgos por parte de las instituciones financieras, y de un monitoreo y supervisión efectiva por parte de las autoridades.
- **Prevenir abusos de mercado**, como consecuencia de un aumento de la transparencia.

Fuentes:

- *Feasibility study on approaches to aggregate OTC derivatives data*, FSB (2014).
- *OTC Derivatives Market Reforms: Tenth Progress Report on Implementation*, FSB (2015).

Cabe recordar que el desarrollo de TRs es uno de los compromisos asumidos por G20 (2009), con posterioridad a la GFC, especialmente en lo aplicable a mercados de derivados OTC.

1. Migración de derivados OTC suficientemente estandarizados a transacción en bolsa o plataformas electrónicas.
2. Compensación centralizada de derivados OTC a través de Entidades de Contraparte Central (CCP, en su sigla en inglés).
3. Mayores requerimientos de capital para derivados OTC compensados bilateralmente.
4. **Obligatoriedad de registro de derivados OTC en TRs.**

- ✓ Fortalecimiento, consolidación y mayor alcance de los principios internacionales aplicables a infraestructuras del mercado financiero (PFMIs) de CPMI/IOSCO.
- ✓ Ley Dodd-Frank (EE.UU.).
- ✓ EMIR (Europa).

Si bien los TR usualmente corresponden a entidades privadas, existen algunas excepciones.

- Los nuevos marcos regulatorios por lo general permiten que sean entidades privadas las que realicen esta actividad, sujetándola a la regulación y supervisión de las entidades que correspondan. Países que han seguido ese enfoque son EE.UU. y la UE.

- No obstante, existen países en los que el desarrollo de TR ha sido abordado directamente por las autoridades financieras. México y Hong Kong, son los casos que han sido estudiados en mayor detalle.

- Las dos opciones, pública o privada, son igualmente aceptables en el ámbito internacional. Los estándares internacionales hacen referencia más bien a la **exactitud**, **estandarización**, **acceso**, **relevancia** y **oportunidad** de la información que al tipo de entidad que cumpla con la función de repositorio.

En este sentido, Chile posee una brecha en materia de TRs. Se espera poder revertir esta evaluación con el Sistema Integrado de Información de Derivados (SIID)

Resultado PFMIs y Responsabilidades / Quinta Actualización Nivel 1: 23 Julio 2018

	Principles				Responsibilities			
Jurisdiction	PSs	CSDs & SSSs	CCPs	TRs	PSs	CSDs & SSSs	CCPs	TRs
Argentina[1]	4	3/4	3	3	4	4	4	4
Australia	4	4	4	4	4	4	4	4
Belgium	4, EUR[3]	4, EU	4, EU[2]	4, EU	4, EUR	4	NA	NA/EU
Brazil	4	4	4	4	4	4	4	4
Canada	4	4	4	4	4	4	4	4
Chile	[2] 4	[1] 4	[1] 4	1	4	4	4	1
China	4	4	4	4	4	4	4	4
European Union (EU) / Eurosystem (EUR)[4]	4	4	4	4	4	NA	NA	4
France	4, EUR	4, EU	4, EU	4, EU	4, EUR	4	4	NA/EU
Germany	4, EUR	4, EU	4, EU	4, EU	4, EUR	4	4	NA/EU
Hong Kong SAR	4	4	4	4	4	4	4	4
India	4	4	4	4	4	4	4	4
Indonesia	4	4/1	1	NA	4	4	4	NA
Italy	4, EUR	4, EU	4, EU	4, EU	4, EUR	4	4	NA/EU
Japan	4	4	4	4	4	4	4	4
Korea	4	4	4	1	4	4	4	1
Mexico	4	4	[3] 4	[3] 4	4	4	4	4
Netherlands	4, EUR	4, EU	4, EU	4, EU	4, EUR	4	4	NA/EU
Russia	4	4	4	4	4	4	4	4
Saudi Arabia	4	[1] 4	[NA] 1	4	4	4	[NA] 1	4
Singapore	4	4	4	4	4	4	4	4
South Africa	4	4	4	2	4	4	4	2
Spain	4, EUR	4, EU	4, EU	4, EU	4, EUR	4	4	NA/EU
Sweden	4	4, EU	4, EU	4, EU	4	4	4	NA/EU
Switzerland	4	4	4	4	4	4	4	4
Turkey	4	4	4	4	4	4	4	4
United Kingdom	4	4, EU	4, EU	4, EU	4	4	4	NA/EU
United States	4	[3/4] 4	[3/4] 4	[1/3] 1/4	4	4	4	4

1. Rating "1": Borrador de implementación de medidas no publicado.
2. Rating "2": Borrador de implementación de medidas publicado.
3. Rating "3": Medidas de implementación finales publicadas.
4. Rating "4": Medidas de implementación finales en vigor.

Jurisdicciones evaluadas en esta actualización
Rating 4
Rating menor a 4
NA

[ ] : rating de la actualización anterior
X: Rating modificado en esta actualización
/: cuando la infraestructura se encuentra en más de una jurisdicción, puede existir más de un rating.

Fuente: "*Implementation monitoring of PFMI: Fifth update to Level 1 assessment report*" (CPMI/IOSCO 2018)

https://www.bis.org/cpmi/publ/d179.htm

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. **Marco de regulación para sustentar el SIID**
3. Información del SIID
4. Conclusiones y próximos pasos

Sobre la base de sus atribuciones legales, el BCCh gestiona históricamente una base de datos transaccional de derivados cambiarios.

En base a las atribuciones establecidas en la LOC y las normas del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el BCCh establece exigencias de reporte de información de derivados cambiarios a los participantes del MCF.

- ✓ El BCCh cuenta con sistemas de recopilación de información automatizados, vía una plataforma internet con resguardo de la confidencialidad, con datos desde el año 1992.
- ✓ Se publica información a nivel agregado de las operaciones realizadas el día anterior.
- ✓ El BCCh internamente administra información transaccional, actualizada con alta frecuencia.
- ✓ Bajo una definición amplia, el sistema de información actual del BCCh podría ser calificado como un *TR-like entity*.

La información disponible en el BCCh es actualmente una fracción mayoritaria de los montos transados (suscripciones).

Participación del total transado por mercado

(porcentaje)

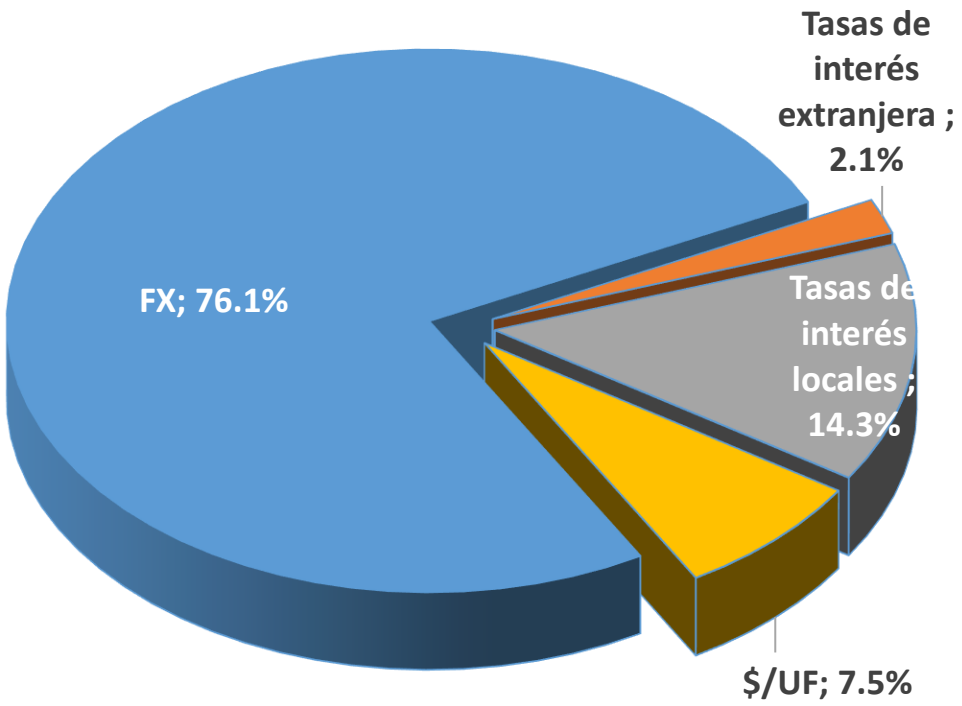

Del total de montos nocionales suscritos, un 87% corresponde a instituciones bancarias.

Fx es el principal activo subyacente.

Fuente: Compendio de Normas de Cambios Internaciones, Encuesta Entidades Bancarias, Encuesta de Intermediarios Financieros, 2017.

El Banco publica diariamente (con desfase de un día hábil) información de derivados, destancando dentro de esta la posición neta vigente con los no residentes.

Derivados: Posiciones netas del Mercado Cambiario Formal, según contraparte.
(millones de dólares)

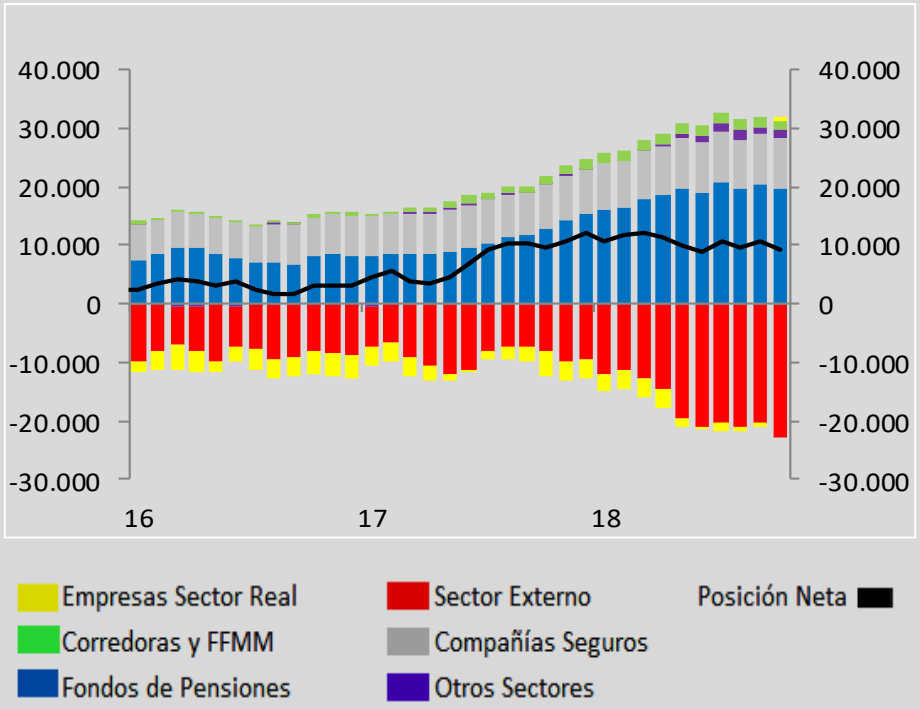

Se dispone de un Informe Mensual (días 23) con apertura de sector financiero para la contraparte de los bancos.

Derivados: Suscripciones del Mercado Cambiario Formal, según contraparte.
(millones de dólares)

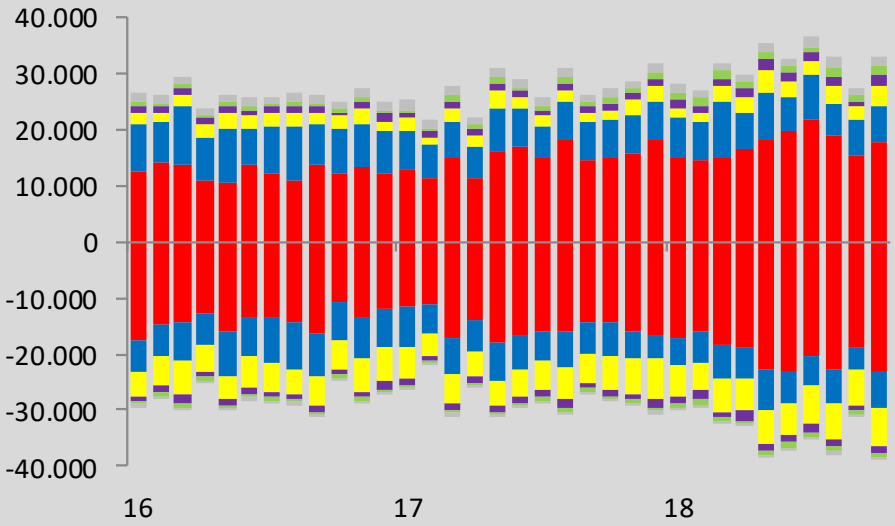

Spot: Transacciones del Mercado Cambiario Formal, según contraparte
(millones de dólares)

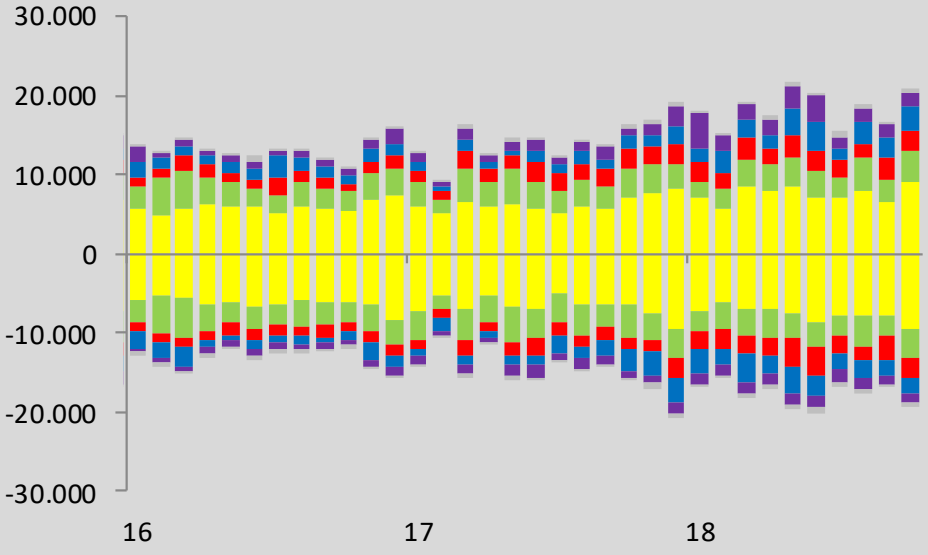

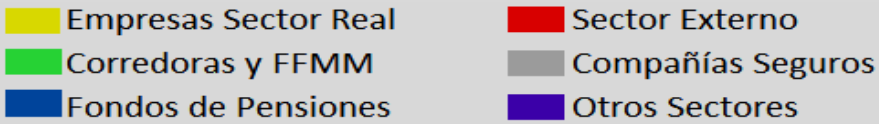

Con el SIID se dispondrá de todos los contratos de derivados pactados por las empresas bancarias, aumentado la cobertura en materia de tasas de interés, inflación y renta fija.

Agentes que participan en la operación		Monedas		Tasa de interés	Renta Fija
		FX	$/UF		
Banco o su filial	Banco o su filial				
	No supervisado local				
	Supervisado CMF				
	No residente				
Supervisado CMF	Supervisado CMF		-	-	-
	No supervisado local		-	-	-
	No residente				
No supervisado local	No supervisado local	-	-	-	-
	No residente				

	Cap. IX CNCI
	Cap. IX CNCI (nuevo)
	Cap. III.D.3 CNF (nuevo)
-	No disponible

Desde una perspectiva regulatoria, el SIID implica la emisión de un nuevo capítulo del CNF, que integra estándares y requerimientos de información.

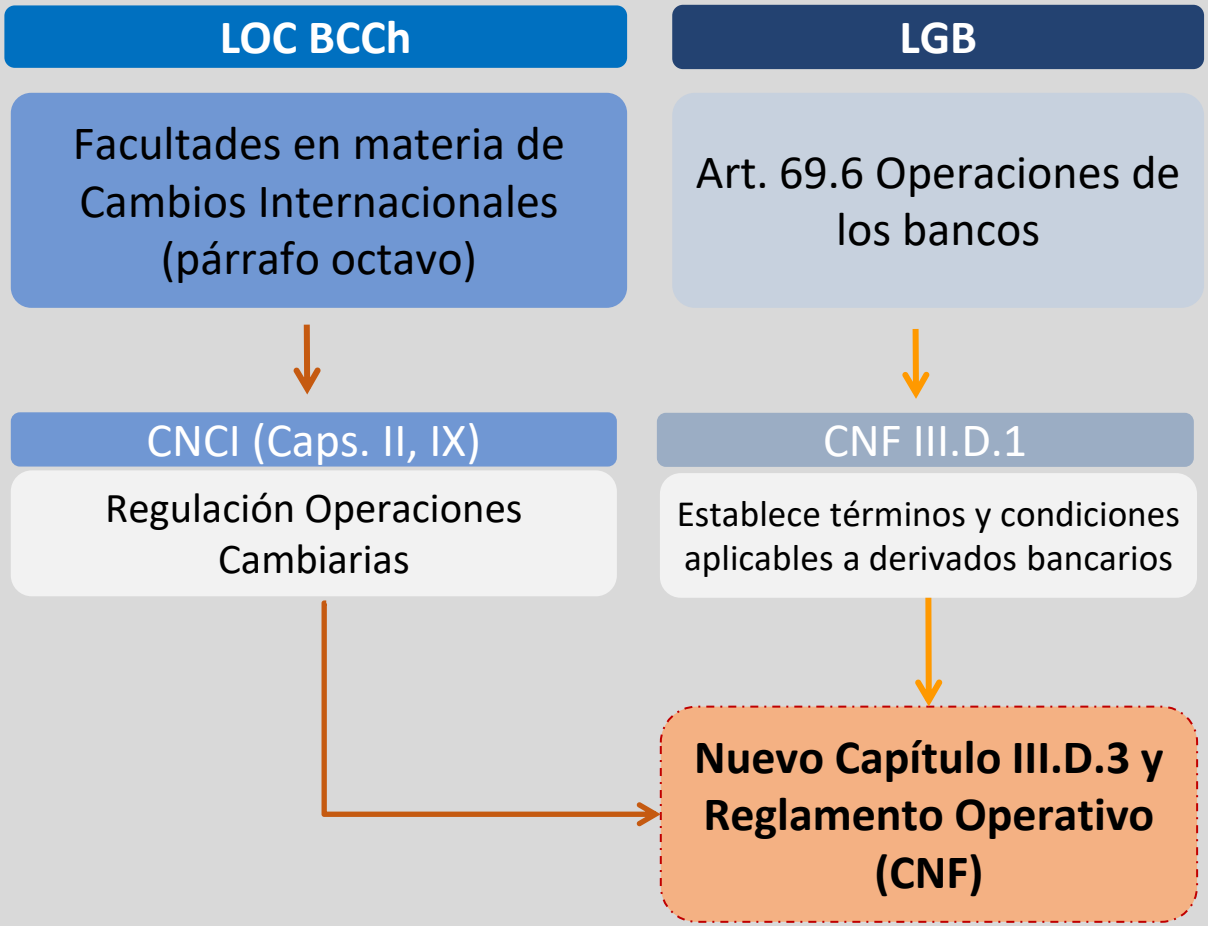

La nueva regulación -Capítulo y Reglamento Operativo- tendrá la siguiente estructura:

CAPÍTULO III.D.3

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS (SIID)

TÍTULO I

Organización General del SIID y atribuciones del Banco Central de Chile para su implementación

A. Antecedentes

B. Participantes del SIID (entidades obligadas a reportar)

C. Transacciones que se deben reportar al SIID

TÍTULO II

Módulos de Administración y Gestión SIID

TÍTULO III

Fiscalización

NORMAS TRANSITORIAS

- Los participantes del SIID tendrán I8 meses para comenzar a reportar desde publicación definitiva del Capítulo en el DO. Adicionalmente, se contemplan 6 meses de marcha blanca.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS – III.D.3.1

- Entidades obligadas a reportar y periodicidad de los reportes
- Especificaciones de envío de información

ANEXO N°1

Especificaciones de la información requerida respecto de "operaciones con instrumentos derivados sobre monedas"

ANEXO N°2

Especificaciones de la información requerida de "operaciones con instrumentos derivados sobre tasas de interés"

ANEXO N°3

Especificaciones de la información requerida respecto de "operaciones con instrumentos derivados sobre Renta Fija"

ANEXO N° 4

Tablas SIID

ANEXO N° 5

Solicitud de acceso para remitir la información requerida al sistema integrado de información sobre transacciones de derivados (SIID) .

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación para sustentar el SIID
3. **Información del SIID**
4. Conclusiones y próximos pasos

Para el desarrollo del RO del SIID se consideró la experiencia internacional de Hong Kong, México, Brasil, Inglaterra y la normativa del ESMA.

- La implementación de repositorios de derivados en otros países ha sido gradual en la incorporación de participantes y activos subyacentes.
- Se permite que repositorios privados cumplan un rol de agente reportante.
- Se han considerado las sugerencias de estandarización de información del Data Harmonization Group de BIS/IOSCO, para incorporar códigos LEI, UTI, UPI y normas ISO.
- Uno de las principales desafíos ha sido asegurar la calidad de la información.
- Adicionalmente, se contó con la asesoría de expertos internacionales.

En el mercado local se han efectuado reuniones con los bancos e infraestructuras de mercado, para conocer en forma más específica su funcionamiento.

- Se contó con la asesoría de expertos de mercado para especificar los requerimientos de información, considerando las convenciones utilizada en el mercado de derivados.
- Se visitó a las áreas de inversiones y de operaciones financieras de los bancos con mayor presencia en el mercado de derivados, para conocer sus registros de información, productos ofrecidos y gestión de colaterales. De esto se concluye que si bien la información está disponible la deberán integrar, especialmente en lo referente a garantías.
- Se tuvieron reuniones con COMDER, DCV y CCLV, quienes tienen registros de información de derivados.

La información requerida por el SIID está en línea con el estándar internacional.

Subyacente	Instrumento	Propuesta*		Benchmark		
		Suscripción	Vigencia/término	ESMA - Europa	Banco de México	Hong Kong TR
FX	Forward/Swap	32 (31 - 43)	16/3	59	76	98
	Cross currency swap	44 (44 - 62)	16/3	67	106	193
	Opción	36 (36 - 44)	19/3	70	95	139
IR	Forward	28 (28 - 38)	16/3	59	76	98
	Swap	39 (36 - 46)	16/3	64	103	133
	Opción	32 (32 - 41)	19/3	70	95	139

En el RO-SIID se consideran reportes diarios y mensuales.

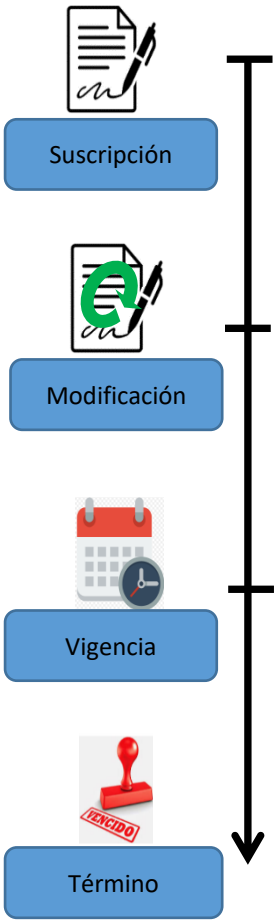

- Reporte de suscripción de un contrato con sus condiciones financieras (diario).
- Reportes de modificación de un contrato (diario).
- Reporte de contratos vigentes con valorizaciones a precios de mercado, garantías y pagos (mensual).
- Reporte de contratos terminados (mensual).

El reporte diario de suscripción o modificación de un contrato considera los posibles eventos, contrapartes y condiciones financieras.

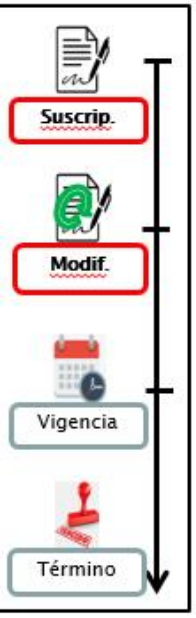

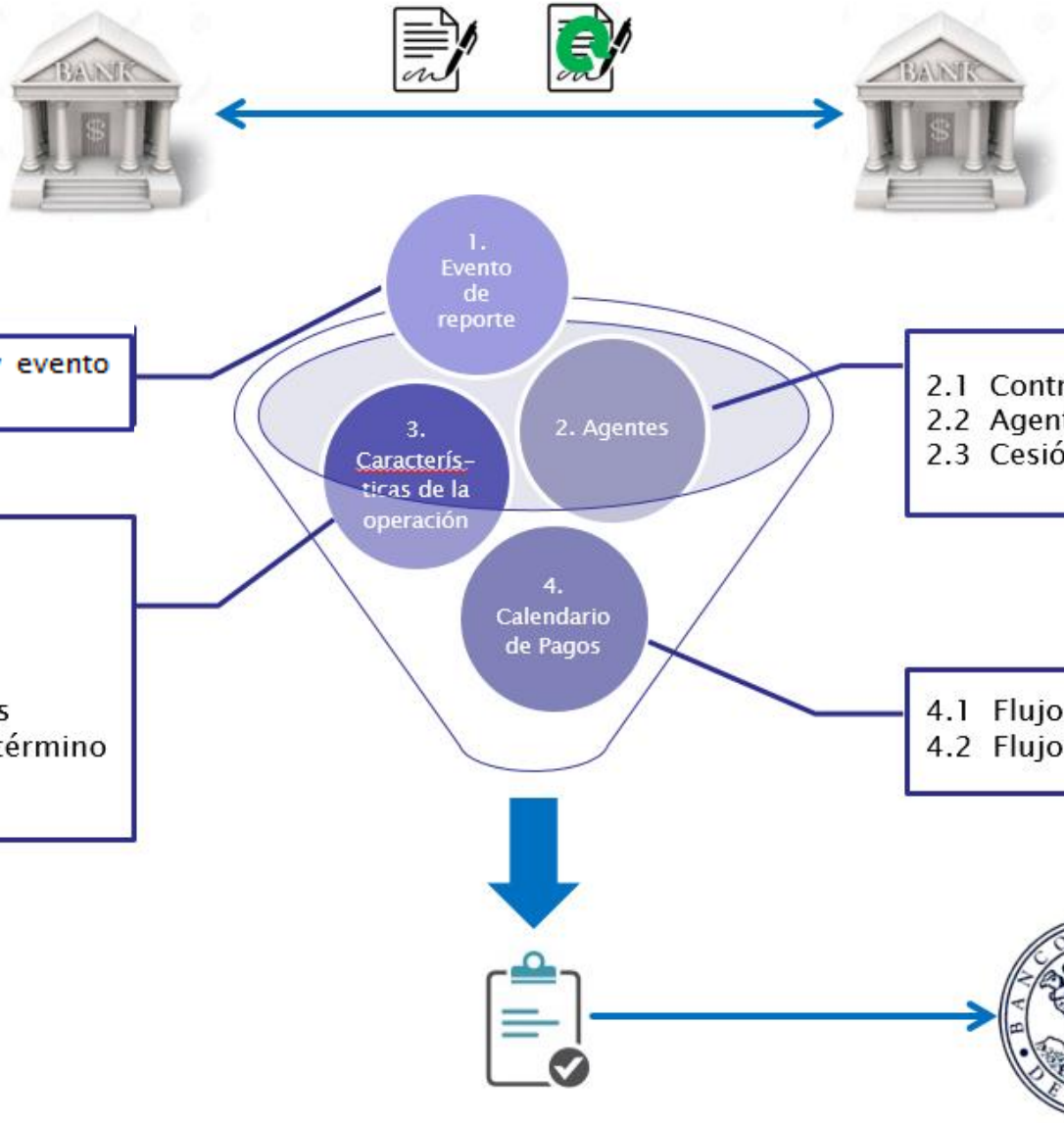

Se considera un reporte mensual de contratos terminados, así como otro de contratos vigentes con sus garantías y valor de mercado.

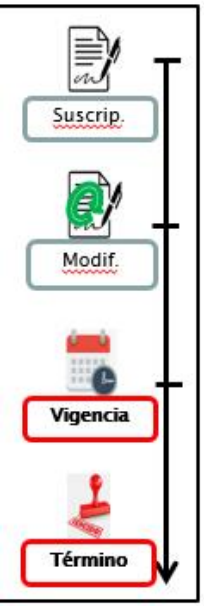

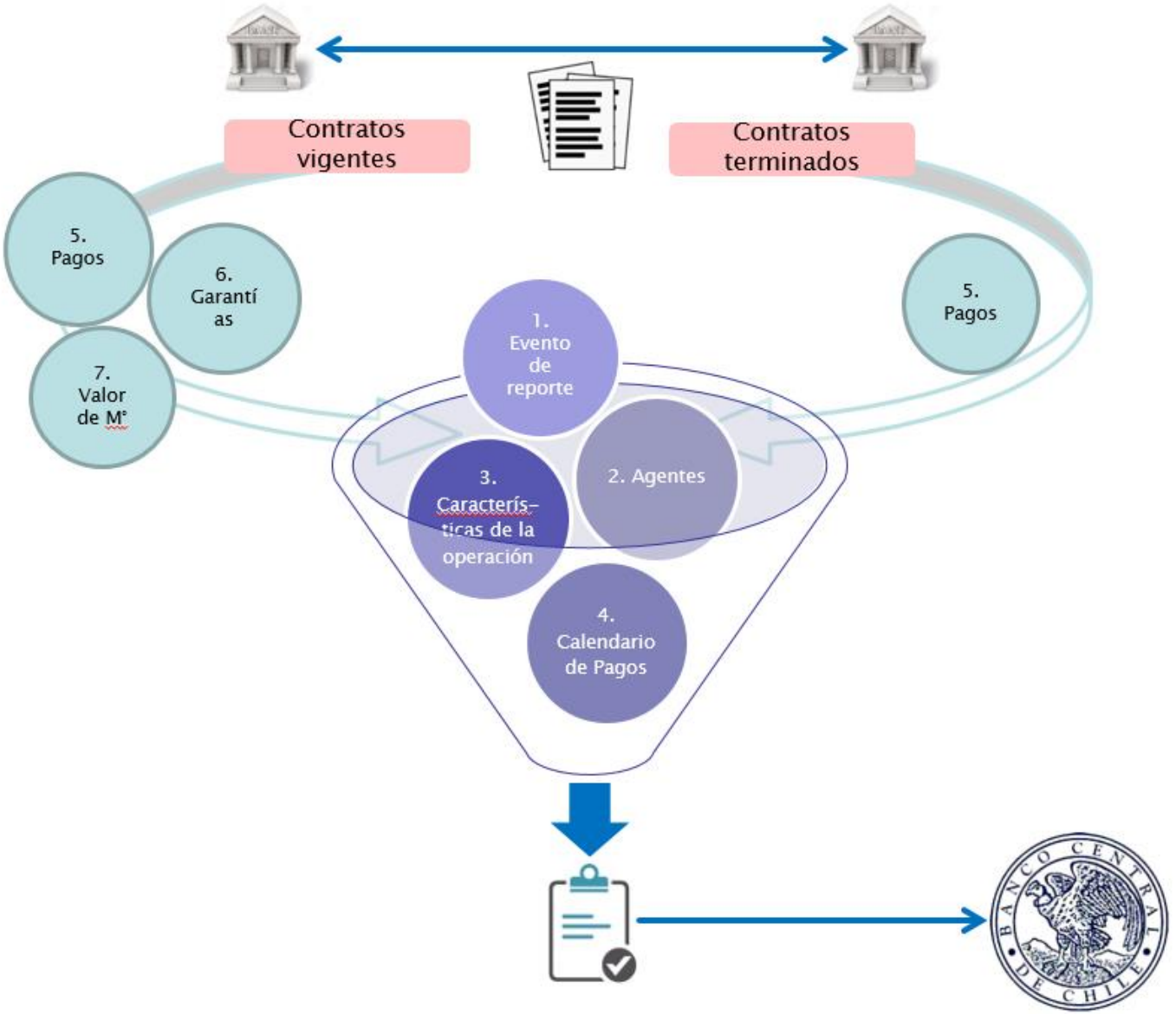

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación para sustentar el SIID
3. Información del SIID
4. **Conclusiones y próximos pasos**

Beneficios SIID para evaluación de Estabilidad Financiera, en relación a mayor transparencia.

- Permitirá ampliar análisis de estabilidad financiera desarrollados por el BCCh de acuerdo a uno de sus objetivos fundamentales.
- Los supervisores podrán perfeccionar sus funciones al disponer de información detallada.
- En la medida que el SIID cumpla con los PFMIs aplicables a TRs permitirá avanzar de una manera considerable en el monitoreo de implementación CPMI/IOSCO.
- Los participantes contarán con más información para evaluación de riesgos.
- Mayor transparencia al mercado de derivados OTC. Se complementarán las actuales estadísticas de FX y se podrá publicar información sobre derivados de monedas, inflación y renta fija.

Actividades futuras

1. Norma en consulta pública hasta el 28 de diciembre 2018, las que serán recibidas en el correo comentarios_siid@bcentral.cl.

2. Promulgación definitiva de la normativa del SIID (primer trimestre 2019).

3. Período de desarrollo por parte de los bancos 18 meses (tercer trimestre 2020) más seis meses de marcha blanca (primer trimestre 2021).

4. SIID en régimen (segundo trimestre 2021).

Sistema Integrado de Información de Derivados (SIID)

Comité de Usuarios de Estadísticas

30 noviembre 2018